

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se enende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantas Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 203 de 21 Julio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ORDENES

Como aclaración á los artículos 11 y 70, número 18 del Reglamento de la ley de 12 de Junio de 1911, relativa á la construcción de casas baratas, y á los efectos del artículo 57, número 14 de dicho Reglamento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º La aprobación de los Estatutos á que se refieren los artículos 11 y 70, número 18 del Reglamento de la ley de 12 de Junio de 1911, relativa á construcción de casas baratas, no tendrá más alcance que el de determinar que en aquéllos no hay ninguna disposición que se oponga á los principios generales de la ley y Reglamento mencionados, y que las entidades están legalmente constituidas, pero nunca se entenderá que la Sociedad, cuyos Estatutos hayan sido aprobados, tendrá por esta sola circunstancia derecho á disfrutar de los beneficios de la ley, y especialmente en lo que concierne á las exenciones tributarias y á las subvenciones del Estado, pues para obtener tales beneficios será necesario que acrediten en cada caso reunir las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes.

2.º En el Instituto de Reforma Sociales se procederá á organizar el Registro de las Sociedades constituidas para los fines de la citada ley, conforme á lo que dispone el artículo 57, número 14 del Reglamento de la misma. A este efecto, las Juntas de Fomento, en los ocho días siguientes á la aprobación de

los Estatutos de una Sociedad, remitirán al Instituto de Reformas Sociales copia certificada del acuerdo de aprobación y un ejemplar de los mencionados Estatutos. Del mismo modo remitirán también copia certificada de las modificaciones que las Sociedades puedan introducir en aquéllos.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1912.—Barroso.—Señor Presidente del Instituto de Reformas Sociales.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por la Comisión mixta de Reclutamiento de Gerona, en suplica de que se autorice á las Comisiones mixtas para declarar excluidos totalmente á los mozos de reemplazos anteriores que resulten comprendidos en las clases segunda y tercera del vigente cuadro de inutilidades:

Resultando que en 3 de Junio último se pasó dicha solicitud al Ministerio de la Guerra, á los efectos del artículo 337 de la vigente ley de Reclutamiento:

Resultando que dicho Departamento manifiesta que está conforme en que se pueda conceder la autorización pedida para los mozos que estén comprendidos simultáneamente en la clase segunda del cuadro de inutilidades de la ley de Reemplazos de 1896, y clases segunda y tercera del cuadro de la ley vigente, sin la restricción prevenida por el artículo 80 de la indicada ley anterior:

Considerando que son perfectamente atendibles las razones expuestas por la Comisión mixta de Reclutamiento de Gerona, las que se basan en principios de justicia y de equidad, teniendo la autorización que se interesa á evitar perjuicios al Ejército, gastos innecesarios á los pueblos y á las provincias y dispendios á los mozos y sus familias, y á que desaparezca el hecho anómalo que dos mozos que padecen de una misma enfermedad, sea uno de ellos declarado totalmente excluido por pertenecer al corriente reemplazo, y el otro lo sea temporalmente por proceder de reemplazos anteriores, cuando lógicamente debiera ser éste excluido total, toda vez que ha sufrido ya dos ó tres reconocimientos:

Considerando que tales desigualdades pueden y deben evitarse, dando al artículo 334 de la vigente ley de Reclutamiento la interpretación indicada en su citado escrito por la

Comisión mixta de Reclutamiento de Gerona,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver, de conformidad con el parecer del Ministerio de la Guerra, se autorice á las Comisiones mixtas de Reclutamiento para que puedan declarar inútiles totales á los reclutas sujetos á revisión de los reemplazos de 1911 y anteriores, que fueron declarados inútiles temporales por estar comprendidos en la clase segunda del cuadro de inutilidades anexo á la ley de Reclutamiento de 1896 y que al propio tiempo lo estuviesen en las clases segunda y tercera del cuadro anexo á la vigente ley de Reclutamiento, sin las restricciones impuestas por el artículo 80 de la citada ley anterior.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1912.—Barroso.—Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de.....

(«Gaceta» núm. 202 de 20 Julio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.243.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Don Alfonso Cayuela y Aledo, vecino de Alhama de Murcia, ha presentado en este Gobierno civil una solicitud dirigida al Sr. Ministro de Fomento, pidiendo autorización para iluminar aguas subálveas en la Rambla del «Molino», del término municipal de dicha villa, como consecuencia de los trabajos de investigación, hechos por medio de un pozo, con autorización de este Gobierno.

A 517 metros, hacia el Norte, del citado pozo, se proyecta otro de 1 metro, 50 de diámetro y la profundidad necesaria para encontrar el agua, profundidad que se supone que será de 12 metros.

Entre ambos pozos y en la longitud de 100 metros hacia el Norte, á partir del último, se abrirá una galería de captación, de 0'70 metros de ancho y 1 metro 30 de altura. Otras dos, de 60 y 70 metros, respectivamente, de longitud, é igual sección que la anterior, serán prac-

ticadas en dos depresiones del terreno, que afluyen á la Rambla del «Molino».

Se supone que ni las galerías ni los pozos necesitarán revestimiento alguno, que sin embargo, será construido en el caso de exigirlo el terreno atravesado.

Desde el pozo de investigación las aguas serán conducidas por una tubería de cemento armado de 1.990 metros de longitud, con 20 centímetros de diámetro, colocada en el lecho de la Rambla y en terrenos de propiedad particular, y que desaguará en una cuneta de la carretera de Cieza á Mazarrón, por la cual correrá el agua en una longitud de 30 metros, para penetrar en el huerto de D. Lázaro García Díaz.

Y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 5 de Junio de 1883, queda señalado un plazo de treinta días, á contar desde la fecha de publicación del presente anuncio para admitir reclamaciones, estando de manifiesto, durante el indicado plazo, el expediente y proyecto citados, en la Sección de Fomento de este Gobierno, situada en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Murcia 5 de Junio de 1912.—El Ingeniero Jefe, Manuel Maese.

Número 1.473.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA. Registro núm. 18.630.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Auselmo Bañón Martínez, en nombre de Don Miguel Zapata Sáez, vecino de Portmán, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 1.º del actual, solicitando se le concedan cuarenta y ocho pertenencias para la mina denominada *Angelito*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y paraje llamado La Fausilla, diputación de Alumbres; lindando por N. «Josefina», «Demasia á Josefina», «Higinia», «Via Apia» y «Demasia á Via Apia»; por E. con «Otra Josefina» y «Jaime»; por S. próximas «Proserpina» y «Rosita», y por O. próximas también «Mi Niño» y «Plutón»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la citada mina «Josefina», núm. 15.359; y desde él se medirán con relación al N. magnético y en dirección S. 600 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O.

800; 2.ª a 3.ª N. 600, y 3.ª a punto de partida E. 800 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Julio de 1912.—José María Rubio.

Número 1.472.

MINAS DE MUJICA

Registro núm. 18.633.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 1.º del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Trinidad*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Cabezo del Cuco, diputación de Morata; lindando por N. «Pepín 2.º»; E. franco y «Las Animas»; S. «Dolores 2.ª», y O. franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, alvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de una lumbre de una cañería de agua; y desde él con relación al N. magnético y en dicha dirección se medirán 250 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª E. 195; 2.ª a 3.ª S. 300; 3.ª a 4.ª O. 400; 4.ª a 5.ª N. 300, y 5.ª a 1.ª E. 205 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 82 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Julio de 1912.—José María Rubio.

Quinta sección.

Número 1.424.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª
Ciudad de Cartagena.—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1912.

Don José Orta Rebollo, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto

las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

LA UNION

María Aroca Loyocano, 2'10 pesetas.

Mariano Bueno Martínez, 3'09.
Jacinto Conesa García, 3'15.
José Fernández Mateo, 1'99.
Ginés García Martínez, 3'09.
José Soto García, 2'99.
Lucas Hernández Sánchez, 1'57.
Francisco Imbernón Albaladejo, 6'29.

Antonio López, 2'63.
María Luengo López, 1'84.
Policiano Maestré Pérez, 1'58.
El mismo, 1'73.
El mismo, 1'58.
Emeterio Martínez Conde, 2'52.
Felipe Martínez Sanmartín, 2'05.
Juan Martínez Moreno, 2'10.
Juan Martínez Conesa, 5'04.
Matilde Martínez Balanza, 2'52.
Josefa Paredes Juan por su hijo, 1'89.

Luciano Pérez Martínez, 2'10.
Fidel Pardo Ortiz, 2'94.
Isidoro Rosique, 3'15.
Francisco Saura Alvarez, 3'15.
María Aroca Loyocano, 2'10.
Juan Andreu Martínez, 2'10.
El mismo, 2'10.
El mismo, 2'10.
Policiano Maestré Pérez, 2'41.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 2 de Julio de 1912.—El Agente, José Orta.

Número 1.341.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª
Término municipal de Murcia.—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1912.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 2 de Mayo último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de to-

dos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ARBOLEJA

Marciala Lacierva, 2'10 pesetas.
La misma, 2'10.
José Morales, 2'80.
Antonio Morales, 2'10.
Carmen Pérez, 2'12.
José Payá, 2'12.
Pedro Rodríguez Andúgar, 2'11.
Antonio Ruiz, 2'11.
El mismo, 2'11.
Antonio Ródenas, 2'11.
Testamentaria de Josefa Campos Ros, 2'11.

Trimestrales.

Rosendo Alcázar, 1'67 pesetas.
José Beneyto Beneyto, 1'67.
Juan Cayuela, 2'56.
Ginés Cárceles, 3'33.
Amparo Frias, 2'05.
Diego González Conde, 2'50.
Angel Guirao, 1'89.
Cayetano Gómez, 5.
Angel Guirao, 1'89.
Joaquín Illán Ruipérez, 1'89.
Salvador Martínez Crespo, 3'11.
Manuel Maíquez, 1'89.
Melchor de San Nicolás, 2'11.
Vicente Ortiz, 1'89.
María Pérez Monte, 2'50.
José María Ruiz Funes, 1'67.
Carmen Trives, 1'50.

CHURRA

José Abellán Bernal, 1'56 pesetas.
Francisco Abellán Sánchez, 1'56.
Juan Aranda Valverde, 1'56.
José Armero Muñoz, 2'33.
José Abellán Bernal, 1'56.
José Alarcón Zambudio, 1'66.
Juan Alarcón Sabater, 1'66.
María Bernabé Martínez, 1'67.
José Bernabé Alarcón, 1'66.
María Baños Martínez, 1'66.

Deudores de ignorado paradero.

Antonio Riquelme Martínez, 2'56 pesetas.
Joaquín Martínez Alcaraz, 1'56.
Herederos de José Laorden Abellán, 2'34.
José Reina, 1'66.
Juana González Capel, 2'56.
Ramón Riquelme Martínez, 2'56.
José García Bautista, 2'11.
Juan Sánchez Ballester, 2'01.
Francisco Sánchez Campillo, 2'56.
Juan Valverde González, 2'11.
Josefa Cascales, 2'56.
Francisco Leal Monreal, 2'10.
Herederos de Dolores Sánchez, 2'56.
José Antonio Martínez Saura, 2'01.
Francisco Castillo Fernández, 1'66.
José María Ferrer García, 1'67.
Pedro García Muñoz, 1'67.
José Cayuela, 2'34.
Herederos de Pedro González Robles, 2'01.
Juan Ruiz Martínez Morga, 2'56.
José Guerrero Monserrat, 2'12.
Julio Ferrer Veracruz, 2'01.
Plácido Baeza, 2'11.
Ramón Mateo Donato, 2'56.
José Gil Rocamora, 2'34.
Antonio Nieto, 2'55.
Dolores López, 1'83.
José Andúgar Tovar, 3.
Antonio Sáez Andúgar, 3.
José Antonio López, 2'56.
Viuda e hijos de Nicolás Sánchez, 2'34.
Esteban González, 1'90.
Enrique Guillamón, 2'34.
El mismo, 2'11.
Juan Muñoz Martínez, 2'67.
Viuda de José González, 2'34.
Diego González Conde, 2'11.
Anastasio Abellán, 2'11.

Juan Antonio Guillamón, 2'11.
Bernardino Martínez Castillo, 1'67.
María Rodríguez Agueda, 1'66.
Juan Leal Monreal, 2'11.
José Martínez Sánchez, 2'56.
Pedro Martínez Ruiz, 1'67.
José Nieto Escobar, 2'55.
Pedro Pastor, 2'01.
José Pérez Martínez, 1'67.
Juan Rodríguez García, 2'56.
María García Capel, 2'56.
Julián Tovar Carrión, 2'01.
Teresa Verdú Saura, 2'34.
José Zapata, 2'01.
Dolores López Martínez, 2'10.
Josefa Escolar Serna, 1'67.
Domingo Alcaraz López, 2'01.
María Campillo Martínez, 2'67.
Pedro de San Nicolás, 2'23.
Juan Salmerón Rodríguez, 2'23.
José Antolinos Noguera.
José Campillo Carreño, 2'56.
Josefa Castaño Jaca, 3.
José González Pastor, 2'56.
Manuel Marquina Campillo, 2.
Antonio Andúgar Fernández, 1'67.
José Fernández Martínez, 2'50.
José Sánchez González, 1'67.
José Fuentes Campillo, 1'67.
María Gisbert Andúgar, 2'01.
José González González, 2'56.
Juan Gomarit Pastor, 2'56.
José García Martínez, 2'56.
Teresa Guerrero, 2'56.
Herederos de Antonio González Pérez, 2'01.

Juan López Larrosa, 3.
Vicente Larrosa Andúgar, 2'01.
María Larrosa Brocat, 2'34.
María Josefa Campos, 1'67.
José Castaño, 1'89.
Teodoro Danio, 2'11.
Diego Fontes, 1'90.
Rosario Fernández, 2'14.
Diego González Conde, 2'11.
Miguel Jiménez Baeza, 1'90.
Juan José Gambin, 1'90.
Dolores Andreu, 3'34.
Juan Martínez Martínez, 2'11.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 22 de Junio de 1912.—El Agente, Vicente Más.

Número 1.304.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—
Término municipal de Murcia.—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1912.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 22 de Abril último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ALBERCA

Francisco Hernández, 3 pesetas.
Vicente López, 2'67.
Hermenegildo Micol, 3.
El mismo, 3.
Antonio Murcia, 3.
José Ortiz, 1'67.
Manuel Paredes, 1'90.
Mariano Palarea, 2'23.
Antonio Ros, 2'34.
Leandro Sánchez, 2'56.
Pedro Sáez, 2'86.
José Tortosa, 1'67.
Andrés Tornel, 2'67.
Antonio Velasco, 2'56.
Fernando Beltrán, 3.
Mariano Sáez, 2'50.

PALMAR

Juan Bernal, 1'67 pesetas.
El mismo, 3'34.
Catalina Bernal, 1'89.
Antonio Carnicero, 2'11.
Juan Manuel Espinosa, 6'28.
Juan Espinosa, 1'78.
José Giménez, 3'34.
El mismo, 1'67.
Juan Antonio Fernández, 1'89.
Herederos de Benigno Gallego, 2'50.

José Lajarin, 1'67.
Juan Martínez, 1'67.
Ginés Martínez, 1'67.
Victor Noguera, 1'67.
Andrés Noguera, 1'67.
José Ros, 2'80.
Juan Soler, 1'67.
Diego Alcaraz, 1'67.
Juan Bernal, 1'67.
Diego Balibrea, 2'67.
José Bernal, 2'56.
Juan Giménez, 2'11.
Antonio Gil, 1'67.
Pedro Giménez, 2'11.
Juan González, 2'11.
Eduardo Gallego, 2'56.
Angeles Iniesta, 2'01.
Pedro López, 2'11.
Ginés López, 1'67.
El mismo, 2'34.
José López, 2'11.
Manuel Mariano Espinosa, 1'67.
Francisco Martínez, 3.
Ginés Martínez, 2'11.
Manuel Noguera, 2'11.
Pedro Navarro, 1'67.
José Pintado, 2'11.
Pedro Peñalver, 1'67.
Viuda de Antonio Sánchez, 1'67.
Viuda de José López, 2'11.
La misma, 1'69.
Juan Bernal, 2'50.
Antonio López, 1'67.
Juan González, 2'50.
Manuel González, 1'67.
Tomás Lajarin, 2'56.
José Olivares, 1'67.
Ginés Bernal, 2'55.
José Escámez, 3.
Pascual Franco, 1'67.
Carmen Bernal, 2'10.

DESCONOCIDOS

Antonio Pérez, 1'67 pesetas.
Andrés Ros, 1'78.
Antonia Hermosa, 2'50.
Antonio Cánovas, 3'00.
Antonio Cánovas, 2'56.
El mismo, 1'67.
Andrés Zamora, 2'00.
Antonio Aliaga, 2'67.
El mismo, 1'84.
Condesa de Sástago, 2'50.

Barbara Rubio, 2'11.
Carmen Pérez, 2'50.
Dolores Aragón, 1'84.
Diego Frutos, 1'67.
Dolores García, 4'17.
Francisco Illán, 2'11.
Francisco Hernández, 3'34.
Francisco Aliaga, 2'00.
Francisco Ayuso, 2'78.
Francisco Aliaga, 2'00.
Francisco Ayuso, 2'34.
Francisco García, 2'23.
Isabel García, 6'68.
Isabel Hernández, 3'34.
Juan Beltrán, 3'00.
José Pérez, 4'39.
José García, 2'17.
José Baños, 3'50.
Juan Clemente, 2'56.
José Tornel, 2'50.
Juan Pérez, 2'50.
José Sánchez, 1'87.
Teresa Miñano, 4'50.
Josefa Murcia, 7'17.
José María Meseguer, 3'75.
María Aliaga, 2'78.
Pedro Cárcelos, 1'67.
Pedro García, 2'11.
Patricio Tomás, 2'11.
Raimundo Ayuso, 2'34.
Teresa Arróniz, 1'84.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo la presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid» Murcia 23 de Mayo de 1912.—El Agente, Patricio López.

Sexta sección.

Número 1.438.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

Sesión ordinaria del día 7.

Presidencia de D. Manuel Más Gilabert.

Asistieron los Sres. Hernández (D. José), Pérez, Minguéz, Sánchez de las Matas, García Miralles, Sánchez Domenech, Alcaraz, Jorquera, Guindulain, Ródenas, Mora, Andreu (D. Francisco), Bonmati, Fernández, Piñero, Ortega, Anaya, Espin, Tapia, Ros, Hernández, García Vaso, Gil de Pareja, Galvache, Andreu (D. Daniel), González, Saura y Gómez, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior, dióse nuevamente cuenta del dictamen emitido por la Comisión de ferias y mercados proponiendo la cantidad que debe abonar D. Mariano Rueda Maimón, por la ocupación de la parcela concedida para la instalación de un café en el Muelle de Alfonso XII, y después de una detenida discusión en la que tomaron parte varios Sres. Concejales, el Ayuntamiento por mayoría de votos, acordó a propuesta del Sr. Concej. D. Francisco Andreu señalarle el precio de una peseta por metro y día, comunicándolo al Sr. Rueda para que en el término de cuarenta y ocho horas conteste si lo acepta o no, consignando a la vez el 10 por 100 del importe del valor, y de no aceptar dichas condiciones se saque a subasta adjudicándose al mejor postor.

Ordinaria del día 14.

Presidencia de D. Manuel Más Gilabert.

Asistieron los Sres. Ros, Hernán-

dez (D. Manuel), Pérez, Rosique, Méndez, Anaya, Alcaraz, Minguéz, Saura (D. José), Galvache, Ródenas, Bonmati, Jorquera, Guindulain, Hernández (D. José), Romero, Mora, Ortega, Andreu (D. Francisco), Saura (D. Ginés), Carrión, Gil de Pareja, González, Fernández, Marín, García Vaso, Andreu (D. Daniel), Tapia y Piñero, siendo aprobada el acta de la anterior.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en la sesión celebrada por la misma durante el mes de Mayo último.

También se sancionaron varios dictámenes de la Comisión de policía urbana proponiendo se concedan licencias para edificar a D. Gregorio Madrid y otros.

Que pase a informe de la Comisión de propios la instancia de Don Juan Martínez Ruiz, en la que solicita ejecutar varias obras en una casa de su propiedad en la diputación de la Magdalena.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Sr. Administrador de propiedades é impuestos de la provincia, comunicando Real orden declarando revestidos al Estado los terrenos que fueron concedidos a la Corporación para el edificio cárcel.

También quedó enterada la Municipalidad de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia confirmando el acuerdo de este Ayuntamiento que declaró exento de pago de derechos para apertura de zanjas a la Sociedad popular Eléctrica.

Se aprobó una moción del Sr. Alcalde proponiendo ceder al ramo de guerra y al de Marina ciertos terrenos a cambio de que por dichos Ministerios sea aceptada la proposición de ley presentada en el Senado por el Excmo. Sr. D. Tomás Maestre Pérez, Senador de esta provincia, para que el Estado entregue a esta ciudad los terrenos procedentes del derribo de murallas, Cuartel de Infantería de Marina y otros.

Aprobóse la distribución de fondos para atender a las obligaciones del corriente mes.

Se concedieron quince días de licencia al Contador de fondos municipales según tiene solicitado.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia concediendo excepción de subasta para la conducción de las aguas de la Puyola.

Léyose un oficio del Arquitecto municipal D. Francisco de P. Oliver proponiendo sea nombrado Director gubernativo de la brigada de zapadores bomberos al perito D. José Conesa Exea, y después de una detenida discusión entre varios señores Regidores, el Ayuntamiento, por mayoría de votos, acordó desecharse la proposición de que se ha dado cuenta.

Seguidamente se dió lectura de una moción suscrita por el Sr. Alcalde Presidente en la que propone la forma de llevar a efecto las obras que han de realizarse para la nueva rasante de la calle de San Diego hasta la estación del ferrocarril de M. Z. A., efectuándose mediante un contrato de permuta de obras por terrenos, acordando el Ayuntamiento que quede sobre la mesa de Secretaría hasta la próxima sesión con el acuerdo de que se abra una información pública con el fin de que los vecinos de la citada calle expongan lo que tengan por conveniente.

Ordinaria del día 21.

Presidencia de D. Manuel Más Gilabert.

Asistieron los Sres. Piñero, Min-

guez, Pérez, Tapia, García Vaso, Ortega, Hernández (D. José), Sánchez de las Matas, Serrat, González, Andreu (D. Francisco), Anaya, Mora, Ros, Guindulain, Saura (D. Ginés), Jorquera, Ródenas, Carrión, Méndez, Hernández, Andreu (Don Daniel), Galvache, Madrid y Gómez, siendo aprobada el acta de la anterior después de algunas aclaraciones del Sr. Regidor D. Alfonso A. Carrión.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta de la moción suscrita por el Sr. Alcalde Presidente en la que propone la forma de llevar a efecto las obras para la nueva rasante de la calle de San Diego hasta la estación del ferrocarril de M. Z. y A., efectuándose mediante un contrato de permuta por terrenos; como también se dió lectura de tres instancias suscritas por los señores representantes de las Compañías de aguas que han sido presentadas durante el plazo que ha estado expuesto al público el proyecto para la información acordada por el Ayuntamiento expresando que no habiendo encontrado partida alguna en los gastos necesarios para dichas obras que se refieren a la variación de tuberías, solicitan se amplie el presupuesto, dándose también cuenta de otra instancia de los vecinos de la calle de San Diego formalizando su oposición al proyecto por los perjuicios que les había de producir el mismo, y después de una detenida discusión en la que intervinieron varios Sres. Concejales, el Ayuntamiento acordó que se aplase al tomar acuerdo hasta que se haya resuelto la petición hecha al Gobierno de que sean cedidos al Municipio los terrenos de la primera zona polémica.

Fueron aprobados varios dictámenes de la Comisión de Policía urbana proponiendo se concedan licencias para edificar a D. Joaquín Nieto y otros.

También se aprobó otro informe de la Comisión de propios expresando que D. Juan Martínez Ruiz no ocupa terreno alguno de vía pública con las obras que trata de realizar en el paraje de San Isidro de la diputación de la Magdalena.

Igualmente fué aprobado el padrón de cédulas personales para el corriente año.

Acto seguido se dió lectura de un oficio del contratista de las obras del alcantarillado participando haberse anunciado por el Juzgado de instrucción la subasta de materiales que tiene abonados en parte el Ayuntamiento.

Incontinenti se dió cuenta del decreto de la Alcaldía en la citada comunicación, dando conocimiento al Sr. Regidor Sindico D. Antonio Gómez, para que de acuerdo con el Letrado Consistorial ordenara al Procurador D. Francisco Ruiz practicar las diligencias que considerase pertinentes en defensa de los intereses de la Corporación, cuyas diligencias tuvieron efecto presentándose la tercera de dominio, y el Ayuntamiento acordó aprobar lo hecho por el Sr. Alcalde y autorizarle para que designe dos Sres. Letrados que emitan el dictamen, siguiéndose según éste el procedimiento que señale.

Acto seguido se dió lectura de una instancia suscrita por varios propietarios vecinos de las Puertas de Murcia, solicitando desaparezca el kiosco que existe en dicha calle: Que dada cuenta de la instancia a la Comisión de Policía urbana, es de opinión que debe de desecharse por estemporánea y después de una detenida discusión en la que tomaron parte varios señores Regidores, acordó que el dictamen quede so-

bre la mesa de Secretaría é informe el Letrado Consistorial sobre si es nulo el acuerdo por no haber figurado en la orden del día indicando en este caso la tramitación que ha de seguirse para obtener la declaración de nulidad.

Y por último se dió lectura de un informe de la Comisión de aguas referente á la petición de la Cámara Agrícola y Liga de vecinos sobre aprovechamiento de las aguas del río Castril, siendo aprobado por unanimidad, llevándose á efecto todas cuantas conclusiones en el mismo se proponen.

Ordinaria del día 28.

Presidencia de D. Manuel Más Gilabert.

Asistieron los Sres. Mora, Hernández (D. José), Alcaraz, Jorquera, Ródenas, Sánchez de las Matas, Serrat, Rosique, Andreu (D. Daniel), Tapia, González, Piñero, Anaya, Saura (D. Ginés), García Vaso, Guindulain, Andreu (D. Francisco), Méndez, Fernández, Ortega, Hernández (D. Manuel) y Ros, siendo aprobada el acta de la anterior después de algunas aclaraciones del Sr. D. Francisco Jorquera.

Fué designado el Sr. Concejal Don Francisco Sánchez de las Matas, para que asista al acto de la subasta para el alumbrado eléctrico de la diputación de La Palma.

Aprobaronse dos informaciones testificales de pobreza de Adriano Garrido, padre del soldado del Regimiento de Infantería de Vizcaya, Alfredo Carriedo, y de Juan Nieto Cenesa, del de Infantería de Marina Juan Nieto.

Fué adjudicado en definitiva el concurso para la construcción del edificio destinado á Pescadería al mejor postor D. José Escolar Vidal.

Y por último fué aprobado un dictamen de la Comisión de Ensanche proponiendo informe la Junta de Sanidad sobre el cuestionario formulado por el Sr. Alcalde y contestado por el Arquitecto municipal relativo á las obras del alcantarillado.

Sesión celebrada por la Junta municipal el día 19 del actual.

Presidencia de Manuel Más Gilabert.

Asistieron los Sres. Serrat, Minguez, Hernández (D. Manuel), Jorquera, Ortega, Andreu, Ródenas, Guindulain, Quetcuti, Balibrea, Barquero y García Conesa, siendo aprobada el acta de la anterior celebrada el día 8 de Mayo último.

Fué aprobado el acuerdo del Ayuntamiento afrecciendo al ramo de Guerra y Marina ciertos terrenos á cambio de que por dichos ministerios sea aceptada la proposición de ley del Excmo. Sr. D. Tomás Maestre Pérez.

Cartagena 30 de Junio de 1912.—El Secretario, José Carreño.

Sesión del día 5 de Julio de 1912.

En la de este díose cuenta del extracto de acuerdos que antecede, y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma.—Abelardo López.—V.º B.º: Más.

Número 1.513.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Se hace saber: Que el día 10 del próximo mes de Agosto á las once

horas, tendrá efecto en estas Salas Consistoriales subasta pública por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo á lo prescrito en la instrucción de 24 de Enero de 1905, para arrendar la cobranza de los derechos y arbitrios de la feria de Septiembre próximo, bajo el tipo de 4.889 pesetas y condiciones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en el pliego que se halla de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Secretaría de dicha Corporación.

Para tomar parte en la referida subasta han de consignar los licitadores en la Depositaria municipal, el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

El adjudicatario prestará fianza consistente en el 20 por 100 del precio del remate, satisfaciendo además los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* y los gastos que origine la formalización del contrato.

Murcia 20 de Julio de 1912.—José Clemares.

Modelo de proposición.

En papel de la clase 11.ª

D. N. N.... de esta vecindad, acompaña su cédula personal con el resguardo justificativo de haber consignado la fianza provisional determinada y enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de la cobranza de los derechos y arbitrios de feria en el presente año, ofrece por el mismo la cantidad de..... pesetas (en letra) con sujeción estricta á dichas condiciones, de que está enterado y disposiciones legales vigentes.

(Fecha y firma.)

Octava sección.

Número 1.516.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Francisco Torres Babi, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y término de veintidós días, se saca á pública subasta la finca que á continuación se describe, embargada en autos ejecutivos, instados por Don Diego Gómez Carrión, contra Don Rafael Casanave Vidal.

Una casa marcada con el número cuatro, situada en la calle de Andujar, del barrio de San Antonio Abad, de este término municipal; linda al Sur calle de su situación; al Este ó derecha entrando casa número dos, de la misma calle, propiedad de Don Diego González Marín y otra sin número, en la calle de Ruipérez, perteneciente á Don José García Cayuela, antes casa de Juan García y García; al Norte ó espalda calle de Ruipérez, antes calle del Teatro, y al Oeste ó izquierda entrando casa número seis de la calle de Andujar, propiedad de Abelardo Nieto, antes de Don Blas Guerao, mide de superficie horizontal según el perito que la tasó doscientos cincuenta y seis metros cuadrados y cuarenta y siete centímetros, y según la escritura doscientos treinta y cuatro metros, se compone la finca de una casa vivienda con varias habitaciones y un patio al fondo, en el que existe una pequeña cuadra, varias habitaciones, un lavadero, un pozo y un aljibe. Su construcción es la corriente en esta clase de viviendas, regularmente conservada, menos las edificaciones del patio que se encuentran

muy descuidadas. Cubiertas de madera, terrado de láguena, pisos de losa de cemento, paredes de ladrillo y algunas de mampostería enlucidos de blanco, sin cielos rasos, carpintería corriente, pintura, herrajes y cristales de segunda clase; tasada con inclusión del corte del solar en seis mil seiscientos cuarenta y dos pesetas.

Advertencias:

1.ª El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial de esta ciudad, el día veintinueve del próximo mes de Agosto á las once de su mañana.

2.ª Por tratarse de segunda subasta se rebaja el veinticinco por ciento de la tasación.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, deducido el veinticinco por ciento que se rebaja.

4.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª No se ha suplido la falta de títulos de propiedad, de los que solo consta lo que aparece en la copia de escritura de hipoteca y certificación de cargas obrantes en autos.

Dado en Cartagena á diez y seis de Julio de mil novecientos doce.—Francisco Torres.—El Secretario, P. H., Ignacio Valdivieso.

Número 1.504.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de Instrucción de este partido, por providencia de este día, ha acordado se cite por medio de la presente que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, á Francisco García Lacares, vecino que fué de La Unión y cuyo actual domicilio se ignora, para que personalmente comparezca ante la Audiencia provincial de Murcia, el día veintinueve de Julio actual á las nueve de la mañana, con objeto de que asista á las sesiones del juicio oral de causa por injuria y calumnia, contra Matilde Corral Peláez y otros; apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y en cumplimiento á lo mandado, extiendo la presente que firmo en Cartagena á quince de Julio de mil novecientos doce.—El Secretario, José Bayo.

Número 1.460.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

REQUISITORIA

Nortes Cantero Pedro Antonio (a) Roque, natural de Espinardo (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad, hijo de Antonio y Consolación, domiciliado últimamente en Espinardo, en las Barracas, procesado por robo, causa núm. 144, de 1911, comparecerá en término de quince días, ante este Juzgado de instruc-

ción, para notificarle cierta resolución de esta Audiencia provincial y reducirlo á prisión.

Número 1.445.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Requisitoria.

García Lajarin Juan de Dios (a) Ripoldo, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, á responder de los cargos que le resultan.

ANUNCIOS OFICIALES

SINDICATO MINERO

de la PROVINCIA DE MURCIA

En cumplimiento del art. 15 de los Estatutos por que se rige esta Asociación, se convoca á la Asamblea general ordinaria que se celebrará el 25 de los corrientes en el domicilio de la misma, Jara 9, principal, á las once de la mañana de dicho día, para dar cuenta de la gestión durante el ejercicio de 1911 á 1912, y presupuesto del año próximo venidero.

Se recomienda la asistencia por haberse de tratar á la vez de asunto de vitalísimo interés para esta industria.

Cartagena 19 de Julio de 1912.—El Secretario general, José Ledesma.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde 100 á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 13 DE JULIO DE 1912

Saldo anterior	Ptas.	14.952.830'65
Imposiciones durante la semana	>	1470.611'47
Suma	>	15.423.442'12
Retiros	>	457.700'92
Saldo	>	14.965.741'20

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.